

Procuración General de la Nación

Res. PGN N° 170/09.-

Buenos Aires, 22 diciembre de 2009.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo O5484/2006 referido al *Sistema Informático Integral de Gestión de Causas del Ministerio Público Fiscal -FiscalNet-*; y las atribuciones del Procurador General de la Nación de organizar los recursos humanos y materiales a efectos de brindar un servicio más eficiente -arts. 24 y 33 inc. II de la Ley Orgánica 24.946; y,

CONSIDERANDO:

La Procuración General de la Nación ha desplegado una serie de acciones y proyectos, impulsados por la Secretaría General de Coordinación Institucional, en el marco del plan de modernización e incorporación de herramientas tecnológicas que representen una mejora significativa en el tratamiento de expedientes y operatoria cotidiana de las Fiscalías en todo el país, con el claro objetivo de brindar instrumentos que pueden estar a disposición de los señores Fiscales para cumplir con su cometido institucional, y así consolidar un Ministerio Público Fiscal eficiente y moderno.

En ese línea se desarrolló el Software FiscalNet en aras de proporcionar al organismo, un plan integral de informatización de las oficinas fiscales en materia penal que introduzca los avances informáticos favoreciendo la reducción de costos y tiempos en la administración de justicia.

Recientemente se concluyeron las capacitaciones presenciales del citado software en todo el territorio nacional brindadas por el equipo integrado por miembros del Departamento de Informática y la Secretaría General de Coordinación Institucional, conjuntamente con los talleres de trabajo referidos a temas de superintendencia en las distintas jurisdicciones del interior del país y se relevaron todas las sugerencias pertinentes para mejorar la performance de la herramienta para la etapa de juicio y recursos ante las cámaras de apelaciones, al tiempo que se concretaron las tareas de optimización en la etapa de instrucción y su obtuvo un tiempo de respuesta informático muy satisfactorio.

Por todo ello y en uso de las facultades que le otorga el artículo 120 de la Constitución Nacional y la Ley Orgánica 24.946,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1: **DISPONER** el uso obligatorio en reemplazo de todos los libros de Mesa de Entradas de las Fiscalías en materia penal **de primera instancia** por el "*Sistema Informático Integral de Gestión de causas del Ministerio Público Fiscal -FiscalNet-*" **a partir del día 1° de enero de 2010** con relación a las causas iniciadas desde esa fecha, cualquiera sea el trámite que posean (delegadas o no delegadas).-

Artículo 2: **DISPONER** que a partir del primer trimestre del año próximo las fiscalías mencionadas en el artículo anterior no deberán presentar las estadísticas trimestrales de gestión respecto a las causas iniciadas a partir del 1° de enero de 2010.

Artículo 3: **DISPONER** que deberán continuar enviando las estadísticas de estilo respecto de las causas iniciadas antes del 1° de enero de 2010, **excepto que mediante comunicación fehaciente el titular de la dependencia haga saber que se dio ingreso a los casos en trámite en el sistema FiscalNet.**

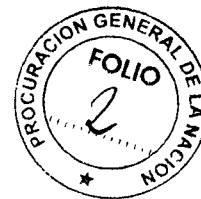
Artículo 4: **RECORDAR** que los Prosecretarios Administrativos serán los funcionarios encargados de velar por la integridad de la información incorporada en el sistema *FiscalNet*.

Artículo 5: **COMUNICAR** a las Fiscalías Generales ante las Cámaras de Apelaciones y Tribunales Orales de todo el país que a partir del 1° de enero de 2010 podrán hacer uso del *FiscalNet* sin perjuicio que para éstas instancias el sistema será obligatorio una vez que se encuentren plenamente operativas las funcionalidades específicas que han sido relevadas entre sus operadores y que se concretarán en el primer semestre del próximo año.

Artículo 6: **REQUERIR** al Departamento de Informática y Comunicaciones la **integración del Software "N2" con el "FiscalNet" antes del 30 de marzo de 2010**, ello sin perjuicio que la carga de este tipo de casos la continuará practicando la Mesa de Entradas Virtual de la Dirección de Investigaciones con Autor Desconocido.

PROTOCOLIZACION

FECHA: 23/12/09



Dra. DANIELA IVANA GALLO
SECRETARIA
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Procuración General de la Nación

Artículo 7: RECOMENDAR al Departamento de Informática y Comunicaciones concretar a la brevedad posible el proceso de integración de datos entre "FiscalNet" y el "Caravel" (Sistema de Ingreso de Casos del Poder Judicial) a efectos de aliviar la carga de datos de las fiscalías de instrucción de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en atención al convenio oportunamente suscripto con la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Artículo 8: RECORDAR que las altas de usuario se deberán concretar a través del formulario que se encuentra en la Intranet, que luego de ser suscriptas por el titular de la dependencia deberán ser remitidas al Departamento de Informática y Comunicaciones, sección Aplicaciones Informáticas, pudiéndose adelantar por fax o mail con el formulario scaneado que posea la firma del titular .

Artículo 9: Protocolícese, notifíquese a todos los señores fiscales en materia penal del país; a la Secretaría General de Coordinación Institucional; al Departamento de Informática y Comunicaciones, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en PGN *online* -novedades de la Procuración General de la Nación-, en la Web Institucional y oportunamente, archívese.


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION